



Resolución de Alcaldía Nro. 021-2024-MDS

Socabaya, 09 de febrero del 2024

VISTOS. -

Memorándum N° 002-2024-ALC-MDS, de fecha 09 de febrero del 2024, del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que *el Alcalde elegido por voto popular, es el representante legal de la Municipalidad, y por ende tiene la obligación de representarla en forma personal y directa, ante todas las autoridades públicas y privadas, tanto del ámbito local, nacional e internacional, salvo en los casos en que la ley permita que se actúe por delegación;*

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, *es posible delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual es órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano;*

Que, mediante Memorándum N° 002-2024-MDS/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, pone en conocimiento que por motivos de representación de la comuna edil en la ciudad de Puno, se ausentara de la institución edil los días 12 y 13 de febrero del presente año, por lo que delega al Regidor Marcelino Roberto Muñoz Pila -Teniente Alcalde las funciones políticas y encarga al (e) Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya asumir las funciones administrativas.

Considerando que la Municipalidad no puede permanecer sin su representante legal y de conformidad con lo establecido en las normas legales referidas en los considerandos precedentes, con cargo a dar cuenta a la sesión de consejo sobre las gestiones realizadas, es necesario delegar las funciones del despacho de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al Regidor Sr. MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PILA, los días 12 y 13 de febrero del 2024, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al (e) Gerente Municipal ABG. JOHN FRANCISCO JAVIER DELGADO ARANA -Secretario General, el día 12 de febrero del 2024, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo responsabilidad y con cargo de dar cuenta de sus actividades, de conformidad al inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal CPC JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA, el día 13 de febrero del 2024, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo responsabilidad y con cargo de dar cuenta de sus actividades, de conformidad al inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad, para que se dé cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. John F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE